



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 178, fecha: jueves, 17 de Septiembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

RELACION DE APROBADOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026/0801 del Ayuntamiento de Fontanar por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la cobertura la plaza de Oficial de Primera de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla municipal de personal funcionario mediante el sistema de concurso-oposición.

TEXTO

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso- oposición para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Grupo	C
Subgrupo	C2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Personal de oficios
Denominación	Oficial de Primera de Servicios Múltiples
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso - Oposición

Se publica para su general conocimiento el resultado del proceso por orden de puntuación, que es la siguiente:



	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	R. GARCIA CORTES	***3072**	40,90
2	R. ARAGON PIVIDAL	***7641**	41,18
3	L. MARTIN LAZARO	***6188**	55,50
4	J. MARTINEZ GARGANTIEL	***1737**	45,65

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
L. MARTIN LAZARO	***6188**

El aspirante propuesto deberá aportar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fontanar a 15 de septiembre de 2026. El Alcalde-Presidente. D. Jesús Caballero del Castillo.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 40d116cc7639c828f6dea472e8b680e6fb808f6d